



DILIGENCIA



Del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, para informar que advertido el siguiente error material en el texto del documento **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA EL AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y/O AGRÍCOLAS CONECTADAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN SIN VERTIDO A LA MISMA**, y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”,

donde dice:

**TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.**

1.- La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá del 50% de la inversión, ni de los 15.000 euros por solicitud.

....

3. En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del 50% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 3.500 €, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:

$$X = (A * C) / B$$

debe decir:

**TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.**

1.- La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá del 50% de la inversión, ni de los 15.000 euros por solicitud.

....

3. En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del 50% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 15.000 €, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:

$$X = (A * C) / B$$

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y  
ACTIVIDADES CLASIFICADAS,

Fdo.: Mateo Aguilar Grimon